



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Fecha de RECIBIDO: 12-03-2020
Hora: 14:14 hrs
C./Anexos: 1 s/Anexos
Total de Fojas: 2 ejemplares de convenio
Recibido por: Milián
Presentado por: 6025

SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
OFICIO NO. PCG/143/2020.
ASUNTO: SE REMITE CONVENIO DE COLABORACIÓN IMEPAC-IEEC, PARA SU RESGUARDO EN EL ARCHIVO DEL CONSEJO GENERAL.

San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de marzo de 2020.

Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos,
Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC.
Presente.

Para su conocimiento y resguardo en el Archivo del Consejo General de este Órgano Electoral, adjunto al presente 2 ejemplares en original debidamente firmados del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y por la otra el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 12 de marzo de 2020.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Mayra Fabiola Bojórquez González
Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González
Consejera Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Campeche.



C.c.p. Expediente.
MFBG/KAN/gdchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

0-324-20

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

- I.- Que el 5 de julio de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 68 de la LVIII legislatura, mediante el cual se expidió la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y su reforma del día 7 de julio del 2016.
- II.- Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la citada Ley faculta a las entidades federativas mediante sus organismos públicos locales a ejercer funciones en materia de Educación Cívica, entre otras, en términos del Artículo 41, base V, apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL IMEC"

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial el día 5 de julio del año 2004, y su reforma del día 7 de julio del 2016, artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, "EL IMEC" es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado, en términos del Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de enero de 2017, cuyo objeto es la promoción, elaboración, difusión y ejecución de las políticas públicas que sirvan como eje para lograr la igualdad de género y garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- 1.2 De conformidad con el numeral 7º de la Ley de Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, el objetivo principal del instituto consistirá en promover, proteger, difundir y garantizar los

derechos humanos de las mujeres contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado de Campeche y, en general, de toda la legislación que contenga derechos y obligaciones de las mujeres.

- 1.3 La Mtra. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, en su carácter de Directora del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita el nombramiento de fecha 08 de octubre de 2018, expedido por el entonces Gobernador del Estado de Campeche Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, de conformidad a los artículos 71 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 21 y 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- 1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado en la planta alta del Centro de Justicia para la Mujer, calle 53 s/n, entre calle 16 y circuito baluartes, centro, San Francisco de Campeche, municipio de Campeche y capital del Estado de Campeche; C.P. 24000, con Registro Federal de Contribuyente IME001219M80.

2.- DECLARA: "EL IEEC"

- 2.1.- Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.2.- Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.3.- Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- 2.4.- Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.5.- Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.6.- Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1.- Con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
- 3.2.- Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente Convenio de colaboración.
- 3.2.- Expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de colaboración, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETIVO:

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" con la finalidad de realizar actividades de capacitación, promoción y difusión de temas de Educación Cívica, Género y Derechos Humanos en las personas objetivo del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "EL IEEC"

- Realizar pláticas, foros, jornadas u otras actividades a fin de dar cumplimiento a la clausula PRIMERA, del presente instrumento.
- Realizar la promoción y difusión de material impreso o audiovisual.
- Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionara de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la clausula PRIMERA, de este convenio.

II. "EL IMEC"

- Coordinar con "EL IEEC" la participación de las personas objetivo de "EL IMEC" a fin de dar cumplimiento a la clausula PRIMERA.
- Realizar la promoción y difusión de material impreso o audiovisual.
- Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionara de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la clausula PRIMERA, de este convenio.

TERCERA. - "EL IEEC" designa como enlaces al Mtro. Víctor Hugo Zubieta Delgado, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con correo electrónico: capacitacion@ieec.org.mx y la Mtra. Abril Ortega Pérez, Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con correo electrónico: genero@ieec.org.mx y por parte de "EL IMEC" a la Mtra. Rosa María Villajuana Gómez, Directora de Gestión y Colaboración Institucional del IMEC, con correo electrónico: litoscar2@hotmail.com para la comunicación, seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en el uso de las instalaciones, durante las actividades.

QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá vigencia por un año, y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las